

**PAPEL DEL CONTADOR EN LA IMPLEMENTACIÓN EN COLOMBIA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES
DE INFORMACIÓN FINANCIERA**



YEISY TATIANA GOMEZ GALEANO

Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de:

CONTADOR PÚBLICO

Director:

Carlos Arturo Castro Losada

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA

BOGOTÁ, JUNIO DE 2017

CONTENIDO

1. INTRODUCCION.....	3
2. JUSTIFICACIÓN	4
3. OBJETIVO GENERAL.....	5
4. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	5
5. MARCO CONCEPTUAL.....	6
6. CONCLUSIONES.....	11
7. BIBLIOGRAFÍA	12

1. INTRODUCCION

Las normas internacionales de información financiera tienen como objetivo proporcionar las herramientas universales unificadas necesarias para que el entorno económico tenga la capacidad de proporcionar confianza, además de contribuir a la toma de decisiones de los usuarios que requieren de esta información en el desarrollo de sus actividades diarias, tales como las entidades que se catalogan como MIPYME , las de interés público y aquellas que desarrollan operaciones en distintas jurisdicciones e instituciones dentro del sector público y privado. Por tal motivo Colombia tuvo la necesidad de crear un modelo propio que se adaptara a tal a su economía.

2. JUSTIFICACIÓN

En Colombia el Congreso de la República en el año 2009 el 13 de julio emitió la ley 1314 en la que se definió como principal objetivo en su artículo primero lo siguiente: “con el propósito de apoyar la internacionalización de las relaciones económicas. La acción del Estado se dirigirá hacia la convergencia de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información. Con estándares internacionales de aceptación mundial. Con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios.” La idea es que Colombia globalice su economía y abra sus fronteras a los mercados internacionales, así como se ha venido buscando la manera con los acuerdos de libre comercio firmados, trayendo consigo una responsabilidad no solo política, económica y jurídica sino también contable para el total cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera en el reporte de la información de los Estados Financieros para que sea útil, comprensible, fiable y comparable para el sector económico.

En el desarrollo del concepto de este ensayo el tema a tratar sería ¿Cuál es la responsabilidad del Contador Público en cumplimiento con los estándares internacionales que requiere la convergencia de las Normas Internacionales de Información Financiera en Colombia?

3. OBJETIVO GENERAL

Definir cuál es la responsabilidad del contador público en la convergencia de las Normas Internacionales de Información Financiera en Colombia.

4. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Establecer cuál es el perfil que debe manejar el Contador Público en la convergencia de las Normas Internacionales de Información Financiera de Colombia.
- Establecer cuáles son las normas que rigen la convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera en Colombia.
- Definir los grupos de interés económico que afectan la convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera en Colombia.

5. MARCO CONCEPTUAL

Los Contadores públicos tienen entre otras diferentes responsabilidades que trae inmersa esta profesión tanto como éticas, sociales, morales, ya que en la actualidad ya no se trata del tenedor de libros o de quien es el operativo de las causaciones del ciclo económico, sino que ahora es el profesional que le da el manejo de la información financiera en el transcurrir normal de los negocios, por ello va de la mano con la apertura económica, la globalización y la dinámica mundial por que el Contador es quien registra las transacciones comerciales.

En la apertura de frontera con los tratados de libre comercio, él Contador debe estar a la vanguardia de las tendencias internacionales y tener un lenguaje global de los negocios por esto se pretende que en virtud de los estándares internacionales la información se presente bajo una normatividad que sea acorde a los diferentes países que las aplican, en la medida de que existen diferentes requerimientos y que lo que se implemente en un país de acuerdo a su cultura y a sus políticas no será los mismo que se requiera en otro, por eso la necesidad de definir la normas internacionales en Colombia.

Por esto existen varios momentos y conceptos en Colombia con normas para la aplicación de los estándares internacionales; en la Ley 1314 dice que: “La acción del Estado se dirigirá hacia la convergencia de tales normas de contabilidad”, en el diccionario de la Real Academia Española se define el termino convergir como “dicho de los dictámenes, opiniones o ideas de dos o más personas: concurrir al mismo fin”; podríamos decir entonces que las partes involucradas de acuerdo a esto, sería el empalme entre las normas internacionales de contabilidad y las

nacionales actualmente en aplicación, pero en estudios realizados se afirman que las normas nacionales están desactualizadas y que la regulación establecida en el decreto 2649 de 1993 tiene más de 17 años en los que se emitió y que no ha tenido mayor alcance o actualizaciones y que es muy difícil una convergencia cuando la información financiera y contable en Colombia esta tan alejada de la realidad económica mundial, mientras que las normas internacionales a tenido una permanente actualización revisadas por un comité de profesionales de diferentes países. El decreto 2649 no atiende a los lineamientos de tendencia mundial, por otro lado existen afirmaciones como este artículo publicado en la página de actualícese.com en la que se tratan temas relacionados con la profesión del Contador: “La Ley 1314 de 2009 determinó la convergencia de la normatividad colombiana con las normas internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información. Esta convergencia no significa copiar o transcribir las normas internacionales en estas materias, ya que ello constituiría una impropiedad técnica de proporciones y sería contraria al ordenamiento legal. Así las cosas, lo que procede es la construcción de un modelo nacional propio en armonía con la normatividad internacional.”

En el último documento entregado por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública de Colombia, organismo encargado por la ley 1314 de 2009 de construir el modelo contable a partir de las Normas Internacionales de Información Financiera, en junio de 2011 se definen las pautas del proceso de convergencia y entre otros elementos, establece que las condiciones que “deben cumplir los estándares internacionales para que sean aceptados en Colombia se enmarcan en el hecho de que sean aceptados a mundialmente, con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios; además de que resulten eficaces y apropiados para que sean aplicables en Colombia”

La entidad encargada de emitir las normas internacionales de información financiera el IASB (International Accounting Estándar Board) define la aplicación a las empresas que trancen en el mercado de capitales, dicho en otras palabras, aquellas que negocien en el mercado y a aquellas que tengan gran afectación económica y social, según estudios del Banco Mundial, las normas internacionales de contabilidad serán aplicadas a: empresas que coticen en el mercado público de valores, entidades financieras y compañías de seguros, fondos de pensiones y cesantías, empresas de servicios públicos y aquellas que generen impacto social por sus activos totales, ingresos brutos o número de empleados. Si vemos a nivel general de datos tomados del tiempo.com, la propiedad de las empresas Colombianas, el 87% o más de ellas son de conformación familiar, por sus activos y/o ingresos se catalogan como pymes, es decir, que el 13% restante cabría en la clasificación del banco mundial, por esto la importancia de establecer un modelo contable que tenga parámetros rigurosos y muestre información útil, razonable, comparable y oportuna ajustándose claramente a las características económicas del país, pero sin dejar a un lado los lineamientos internacionales.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública de Colombia, estableció que “el proceso de convergencia, como acción del Estado, debe cumplir las siguientes condiciones: garantizar siempre el respeto de los principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, además de garantizar la independencia y autonomía de las normas contables respecto de las normas tributarias.” Y específicamente en este último término, sería otro punto importante a tener en cuenta ya que los fiscos (más específicamente la DIAN) en aras de no ver afectaciones en los tributos o impuestos a los que debemos dar cumplimiento, están convirtiendo nuestra contabilidad e información en un tema netamente fiscal haciendo que nos retrasemos aún más de una verdadera convergencia plena.

Por otro lado se define en este mismo documento los grupos de interés económico a los que se les aplicaría las Normas de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, con base en la realidad económica colombiana y la recomendación de expertos, que proponen que las normas sean aplicables a tres tipos de usuarios: “grupo 1: emisores de valores y entidades de interés público; grupo 2: empresas de tamaño grande y mediano, que no sean emisores de valores ni entidades de interés público y grupo 3: pequeña y microempresa según la clasificación legal colombiana”. Para el grupo 1 el Consejo “Técnico de la Contaduría Pública recomienda como la mejor alternativa, las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el IASB (International Accounting Standard Board); para el grupo 2, recomienda las Normas Internacionales de Información Financiera para pymes emitidas por el mismo organismo y para el grupo 3, recomienda la guía de contabilidad y de reporte financiero para empresas de tamaño pequeño y mediano, emitida por el grupo de trabajo intergubernamental de expertos en estándares internacionales de contabilidad y de reporte (ISAR por sus siglas en inglés) que es un organismo vinculado a la conferencia sobre comercio y desarrollo de las Naciones Unidas (UNCTAD por sus siglas en inglés), están diseñadas para la aplicación de las empresas más pequeñas que casi siempre están administradas por sus propietarios, y suelen o no tener empleados o muy pocos. Se enfoca en proponer una contabilidad simplificada basada en el método de causación.

Es obligación y responsabilidad del Contador Público estar presto a las necesidades que requiere la convergencia y/o adaptación de las Normas Internacionales de Información

Financiera en Colombia en aras de que la información presentada este bajo un cumplimiento internacional y se rijan con los estándares económicos en un contexto global de los negocios.

6. CONCLUSIONES

- El Contador Público debe contar con una formación integral para estar presto a los nuevos retos de globalización de la profesión.
- El Contador Público debe tener la capacidad de aplicar el conocimiento contable para resolver problemas en cualquier ambiente.
- El Contador Público debe trabajar en equipo motivando una actitud de liderazgo y de intelecto.
- El Contador Público se debe destacar por sus habilidades gerenciales, administrativas, económicas, jurídicas, informáticas, entre otras, para fortalecer su formación académica, en procura de lograr una participación cada vez mayor en los procesos de decisión organizacionales.
- El Contador Público debe ser consciente de la responsabilidad de asumir los retos de globalización en el ámbito económico y financiero que trae la convergencia de Normas Internacionales de Información Financiera en Colombia.

7. BIBLIOGRAFÍA

Mejía Soto, Eutimio y otros. Fundamentos para una regulación contable internacional. Editorial Universitaria de Colombia Ltda. Universidad del Quindío. Primera edición 2007.

Diccionario de la Real Academia Española, Vigésima tercera edición.

<http://www.actualicese.com/Blogs/Expertos/JHV>

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=36833>

http://www.academia.edu/25496378/ENSAYO_Convergencia_de_las_NIIF_para_Colombia_Jorge_Eduardo_Carre%C3%B1o_B.enviado_a_la_U_de_la_Habana_ago